



**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2021**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **modificación del baremo del protocolo para la creación y gestión de Grupos de Innovación Docente**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

() A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*



En relación con el *Anexo I: Baremo para la convocatoria de ayudas a los Grupos de Innovación Docente (GID)*, del *Protocolo de creación y gestión de Grupos de Innovación Docente (GID)*, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria del día 20 de julio de 2018, se propone no computar como mérito de actividad innovadora los “TFM, tesina” debido a que es un mérito de investigación, computable en las Ayudas Complementarias a la Investigación (ACI) tal y como se contempla en el segundo párrafo del citado baremo.

Por ello en el mérito 5 donde dice textualmente:

“5. *Dirección de trabajos de estudiantes. Dirección de trabajos de estudiantes (TFG, dirección nominal, TFM, tesina) (1.5 puntos por cada 6 ECTS). Máximo total por profesor en este apartado 15 puntos.*”

Debe decir:

“ 5. *Dirección de trabajos de estudiantes. Dirección de trabajos de estudiantes: TFG, dirección nominal, 1.5 puntos por cada 6 ECTS. Máximo total por profesor en este apartado 15 puntos*”.

Sonia Madrid Cánovas.

La Vicerrectora de Estudios